PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS NO PERSONALES - ORDEN DE COMPRA CERRADA

SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Organismo Contratante: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público -

Servicio Penitenciario Provincial Domicilio: Av. Nazario Benavidez Oeste 6195. Departamento Chimbas, provincia de San Juan.

Correo electrónico: oficinadecomprasspp@gmail.com

Procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA.

Expediente N° 1602-000536-2026-EXP-GC.

Proceso: N° 16/2026

Modalidad de contratación: Orden de compra cerrada.

Será susceptible de aplicación la Ley N°1920-A

A. BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº 1: ORGANISMO CONTRATANTE

El Servicio Penitenciario Provincial perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público con domicilio electrónico especial oficinadecomprasspp@gmail.com en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

ARTICULO Nº 2: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación será mediante *Licitación Pública* cuya modalidad será orden de compra cerrada que tramita bajo el expediente *N° 1602-000536-2026-EXP-GC*.

El presupuesto oficial, asciende a pesos mil setecientos ocho millones ciento sesenta y ocho mil ocho con 00/100 ($1.708.168.008,00).

ARTICULO Nº 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere un servicio de atención médica integral y permanente de la salud para personas privadas de la libertad alojados en los sectores 1 (masculino), sector 2 (masculino), sector 3 (femenino), sector 4 (masculino) y sector 5 (masculino) del Servicio Penitenciario Provincial, personal afectado a su custodia y para las visitas de las PPL, efectuándose la misma las veinticuatro (24) horas del periodo de contratación.

ARTICULO Nº 4: ALCANCE

El servicio a contratar se prestará todos y cada uno de los días sin excepción, sean estos hábiles o inhábiles, durante el término del contrato y contempla la *atención a los internos* en caso de emergencias, urgencias, consultas médicas y todo lo que requiera el Servicio Penitenciario

C.P.N. LUIS GUARDIA
ADJUTOR PRINCIPAL
JEFE ADMINISTRATIVO
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Provincial, dentro del predio de la institución y en caso de emergencias y urgencias el traslado al nosocomio público.

La *asistencia médica al personal penitenciario de gu*ardia consiste en cubrir situaciones por patologías agudas recientes dentro del servicio penitenciario provincial para su posterior derivación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, en caso de corresponder.

La *asistencia médica para las visitas de los internos*, consiste en brindar asistencia en primera instancia, para su posterior derivación al servicio de emergencia público, en caso de corresponder y de ser necesario con el debido acompañamiento del profesional.

ARTICULO Nº 5: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el **Anexo II** *"Declaración Jurada"* del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO Nº 6: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar.

ARTICULO Nº 7: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

REFERENCIAS DE LOS PROPONENTES

El proponente deberá ser empresa nacional o provincial y tener experiencia específica en atención médica a diversas instituciones. Por lo expresado, deberá acreditar permanencia y actividad en el rubro por un lapso mínimo de dos (2) años, respaldar lo requerido con la documentación pertinente rubricada por la máxima autoridad correspondiente a cada institución donde prestó servicios, señalando además, fecha de inicio y finalización del mismo.

Conjuntamente debe contar con las habilitaciones y/o licencias necesarias, exigibles de acuerdo a la legislación nacional, provincial o municipal vigente y, en su caso cumplir con toda normativa que se dicte en el futuro al respecto.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provoca el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la adjudicación, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente.

ARTICULO Nº 8: GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

a) En caso de optar por seguro de caución, el mismo deberá estar a nombre de GOBIERNO DE SAN JUAN – SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL – C.U.I.T: 30-99901516-2 Domicilio AV. BENAVIDEZ 6195 OESTE CHIMBAS, SAN JUAN. Además, deberá incluir una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.



b) En caso de transferencia, la misma deberá realizarse al **CBU 0450600901800020295665-** Perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Juan (C.U.I.T. N° 30-99901516-2). Adjuntando Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025/ N°016-TGP-2025.

c) En caso de optar por depósito en efectivo, la boleta de depósito se obtiene del siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/ opción Cuenta de destino: garantía de licitaciones Repartición originante: Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

Garantías de oferta: En los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

I. POR correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E., o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado en el organismo contratante en el pliego particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando: Tipo de Garantía, Monto y la Clave que habilita a la apertura del archivo.

II. En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de expediente. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

III. En ambos casos la Mesa de Apertura debe asegurar los medios disponibles en el acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

Devolución de Garantías de mantenimiento de oferta efectuadas por depósito bancario: En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente con nota "nota de solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

ARTICULO Nº 9: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización el peso argentino de acuerdo a lo establecido en el art. 14° del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO Nº 10: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

La recepción de las propuestas se llevara a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

El acto de apertura se llevara a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura.



ARTICULO Nº 12: LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Criterio de evaluación: la adjudicación se realizará por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Servicio Penitenciario Provincial, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero, y de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2000-A. Además, se realizará un análisis de las prestaciones realizadas a organismos públicos de los últimos dos años incluyendo incumplimientos contractuales, prestaciones, penalidad impuestas debido a la inadecuada prestación de servicios.

ARTICULO Nº 13: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde el 01 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Julio de 2027 inclusive. Con opción a una (1) prorroga por menor o igual periodo a criterio del servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO Nº 14: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan Administración Central, ***C.U.I.T.: 30-99901516-2.***

Para el pago además de la presentación de factura deberá adjuntar:

- **a.** Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- **b.** Constatación de comprobantes con CAE
- **c.** Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.



B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO Nº 1: RUBRO A COTIZAR: SERVICIO DE GUARDIA MÉDICA PERMANENTE.

La cantidad de profesionales médicos a proveer por la contratista será la siguiente:

RENGLÓN	ITEMS	PERIODO (MESES)	DETALLE
1	1	12	Dos Médicos de Guardia por 24 hs: de 7:00hs a 7:00hs de lunes a domingo, cubriendo cualquier tipo de atención médica ante cualquier novedad, se encontrara atento en área de sanidad.
	2	12	Dos Médicos de Atención Consultorio por 12 hs de 8:00hs a 20:00hs de lunes a viernes.
	3	12	Un Médico Ginecólogo: Atención en consultorio de sanidad, un mínimo de 10 pacientes semanales.
	4	12	Un Médico Cardiólogo: atención en consultorio de sanidad, un mínimo de 10 pacientes semanales.
	5	12	Un Médico Neurólogo: Atención médica 1 día a la semana, la cantidad de 10 pacientes y 5 estudios de Electroencefalograma al mes.
	6	12	Un Profesional de la Salud Especialista en Odontología: Atención médica 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.
	7	12	Un Médico Ecografista con su equipo correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.
	8	12	Un Médico Oftalmólogo con equipamiento correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes, para evaluación, diagnóstico y seguimiento de pacientes.
	9	12	Un Médico Psiquiátrico: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.
	10	12	Servicio de Radiología con su equipo correspondiente: Atención 1 día en la semana, 50 estudios radiológicos al mes.
	11	12	Servicio de Área Protegida para personas civiles que ingresen al SPP. Cobertura en Emergencias y Urgencias.

1. RENGLON 1:

ITEM 1. Médico dos (2) por 24 horas, todos los días del año.

ITEM 2. Médico dos (2) en horario diurno por 12 horas de lunes a viernes de 08:00hs a 20:00hs.

ITEM 3. Médico especialista en toco ginecología con equipamiento correspondiente: Para atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes en horario a convenir.

C.P.N. LUIS GUARDIA
ADJUNTO PRINCIPAL
JEFE ADMINISTRATIVO
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

ITEM 4. Médico especialista en Cardiología, con equipamiento correspondiente: para atención 2 días a la semana la cantidad de 10 pacientes en horario a convenir.

ITEM 5. Médico especialista en Neurología: Atención médica 1 día a la semana, la cantidad de 10 pacientes. 5 estudios de Electroencefalograma al mes, horario a convenir.

ITEM 6. Profesional de la Salud Especialista en Odontología: Atención médica 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes en horario a convenir.

ITEM 7. Médico Ecografista con su equipo correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes en horario a convenir.

Tipos de ecografía que se deben realizar: abdominal, renal, prostática, tejidos blandos, toco ginecológica, mamaria, tiroides, ecografía de vaso de cuello. Dichos estudios deben ser acompañados con sus respectivos informes.

ITEM 8. Médico especialista en Oftalmología con equipamiento correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes en horario a convenir, para evaluación, diagnóstico y seguimiento de pacientes.

ITEM 9. Médico especialista en Psiquiatría: Atención de urgencias y de pacientes con tratamiento, renovación de recetas de psicofármaco, se requiere 1 día a la semana para la atención de 10 pacientes en horario a convenir.

ITEM 10. Servicio de Radiología con su equipo correspondiente: Atención 1 día en la semana, 50 estudios radiológicos al mes, este servicio se utilizará para control y seguimiento de patologías, los estudios deberán ser acompañados por informe el correspondiente del médico que solicito el estudio.

ITEM 11. Servicio de Área Protegida para personas civiles que ingresen al SPP. Cobertura en Emergencias y Urgencias.

La propuesta económica deberá ser acompañada de una **propuesta técnica** en la que el oferente demuestre una comprensión profunda de las necesidades específicas de la población penitenciaria y ofrezca soluciones de salud innovadoras y superadoras.

La propuesta técnica deberá mostrar su compromiso social, detallar los servicios, estrategias y recursos que se implementarán para abordar las particularidades y demandas en salud de esta población, así como los beneficios adicionales que estas soluciones aportarán a la mejora del bienestar general y calidad de vida de los internos.

ARTICULO Nº 2: FORMA DE COTIZAR.

Los proponentes deberán cotizar el servicio en forma mensual.

ARTICULO Nº 3: FORMA DE PAGO.

El servicio será abonado en forma mensual del 1 al 15 del mes siguiente de la prestación del mismo, mediante la tramitación correspondiente de la respectiva factura. La presentación de la misma, deberá realizarse a la supervisión, quien deberá elevarla a la División contaduría. Deberá estar conformada por el jefe de sanidad y ser acompañada de un informe escrito en relación al cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas.



ARTICULO Nº 4: CONTRALOR DEL SERVICIO

La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorías por parte del organismo contratante de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 3) del Dto. Reg. N° 0004-2020. Tendrá a su cargo la supervisión de las contraprestaciones a que se obliga la contratista conforme al presente pliego la Dirección Técnica de Sanidad y/o la Jefatura de Sanidad, manteniendo las comunicaciones que sean necesarias con el representante de la Empresa contratista.

La supervisión deberá elaborar el plan de trabajo diario que será asignado al profesional al momento de tomar el servicio, el cual debe estar cumplido al momento de finalizar cada guardia. Al final de cada mes, con ese plan de trabajo diario cumplido eficientemente, confeccionará el informe final adjuntando planillas de los especialistas sobre la atención de los pacientes (mínimo 10 paciente) semanales, que deberá adjuntarse a la factura presentada, de acuerdo a lo descripto en el punto E) del presente pliego.

ARTICULO Nº 5: DISPOSICIONES LABORALES.

La contratista deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo. Se deja expresamente aclarado que el Servicio Penitenciario Provincial no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que la contratista afecte a la prestación del servicio. Asimismo, la contratista deberá regirse por los protocolos y disposiciones de seguridad vigentes en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO Nº 6: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá además las siguientes:

1) Cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones asumidas en el presente, siéndole expresamente prohibido excusarse por error de derecho en relación a lo manifestado por el presente pliego y su interpretación. Tampoco podrá reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de ejecución y de las consecuencias dañosas que puedan derivarse de la realización de su actividad.

2) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos a utilizar por si o interpósita persona. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Leyes, Decretos, Disposiciones y Ordenanzas Municipales vigentes en el lugar de ejecución de los servicios.

3) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas, cargos y/o el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Leyes, Decretos, Disposiciones y Ordenanzas Municipales. Cabe señalar que se hace referencia a los incumplimientos.



4) Si en cualquier momento, los métodos, el plantel y/o equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la supervisión del Servicio, ésta podrá intimarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Supervisión del Servicio Penitenciario nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados.

5) El Servicio de Atención Médica Integral contempla la atención a los internos en caso de emergencias, urgencias, consultas médicas y todo lo que requiera el Servicio Penitenciario Provincial, dentro del predio de la institución y en caso que amerite el traslado a un nosocomio público.

6) El servicio de atención médica integral al personal penitenciario de guardia, consiste en cubrir situaciones por patologías agudas recientes dentro del servicio penitenciario provincial para su posterior derivación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, en caso de corresponder.

7) El servicio de atención médica integral para las visitas de los internos, consiste en brindar asistencia en primera instancia, para su posterior derivación al servicio de emergencia público, en caso de corresponder.

8) Los Médicos del Servicio de Atención Médica Integral deberán adoptar y llenar en forma correcta y legible los diferentes tipos de informes médicos (cambio de alojamientos, recetas médicas, recetas médicas archivadas, ficha de atención médica, etc.) de la institución y adoptar el uso correcto del soporte informático ofrecido por la misma.

9) Diariamente, al finalizar cada guardia, el profesional saliente deberá entregar a la Supervisión, un informe por escrito, con el detalle de las novedades surgidas, dejando la guardia en condiciones para la continuación adecuada y eficiente de la prestación del servicio al que está obligada. En caso en que el médico entrante no estuviera presente, el profesional saliente de guardia deberá continuar cubriendo el servicio de guardia médica hasta tanto la empresa prestadora diera solución al reemplazo.

10) El S.P.P. deslinda toda responsabilidad respecto del personal que se afectara al Servicio de Atención Médica Permanente por parte de la contratista, por perjuicios que pudieren ocasionar a los internos o a terceros y que resulte de cualquier acto, imprudencia, negligencia, inobservancia o mala praxis médica en relación al objeto contractual, cualquiera fuera la causa de estos actos u omisiones.

11) El S.P.P se reserva el derecho de objetar ante la contratista la realización de las guardias por aquellos profesionales médicos que a su criterio no cumplen debidamente las funciones asignadas de acuerdo al presente pliego, como así también por falta de idoneidad, falta de respeto o deficiente atención de internos, visitas y personal penitenciario, debiendo la contratista efectuar inmediatamente el reemplazo correspondiente. Dichas objeciones serán plasmadas por parte de la supervisión con los pertinentes informes.



12) La Jefatura de Sanidad se reserva el derecho de objetar a aquellos profesionales médicos que no cumplan debidamente las funciones asignadas, deficiente atención o faltas de idoneidad al tomar conocimiento de tal novedad. La Empresa contratada deberá reemplazar automáticamente dicho profesional.

13) El contratista deberá brindar el servicio con profesionales médicos con experiencia en atención en nosocomios públicos o privados con una antigüedad mínima de un año, contar con apto médico y psicológico. Además, deberán estar matriculados en la provincia de San Juan.

ARTICULO Nº 7: SEGUROS

La Contratista deberá cumplir con la Ley de Riesgo de Trabajo, en relación a todo el personal afectado a la prestación del servicio, debiendo acreditar mensualmente la cobertura respectiva o cuando la contratista lo requiera. La falta de presentación de lo requerido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de Servicio para el cobro.

Además, antes del comienzo de las actividades, la contratista deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas, que ha contratado seguro de responsabilidad civil contra riesgos de daños a terceros, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Servicio Penitenciario Provincial, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Cada profesional médico deberá acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil por mala praxis, por un capital asegurado de por lo menos cinco millones de pesos ($5.000.000,00), que cubrirá todo perjuicio derivado de error inexcusable, de abandono o descuido de personas, de acto imprudente o ejercido con ignorancia del saber médico exigible.

ARTICULO Nº 8: PENALIDADES

a. Concepto de incumplimiento

Se considera como incumplimiento susceptible de penalidad, a toda situación que constituya una falta a las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, en especial y sin que esto resulte excluyente ni taxativo, las faltas originadas por motivos de ausencia en el servicio de guarda médica permanente, para lo cual deberán tenerse en cuenta los tiempos exigidos en el ARTICULO 2° punto B) Especificaciones Técnicas.

b. Penalidades por incumplimiento en el servicio de guarda médica permanente, dentro del mismo mes.

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades:

I. 1er. Incumplimiento se aplicará 2.5% de descuento.

II. 2do. Incumplimiento se aplicará 5% de descuento.

III. 3er. Incumplimiento se aplicará 10% de descuento.

IV. 4to. Incumplimiento se aplicará 15% de descuento.



V. 5to. Incumplimiento se aplicará 20% de descuento.

VI. 6to. Incumplimiento se aplicará 25% de descuento y podrá optar el organismo contratante por una rescisión con causa. Esta penalidad trae aparejado la pérdida de la garantía de adjudicación.

c. Otros incumplimientos

Cuando se trate de otra falta al cumplimiento de las obligaciones consagradas en las bases de la presente contratación, el organismo contratante podrá considerar y evaluar la gravedad de la falta cometida y aplicar una sanción genérica de descuento de hasta el 20% del total facturado del último.

d. Procedimiento para la imposición de penalidades

Producido el reclamo mediante el/los informes de presuntos incumplimientos en el servicio contratado por la Dirección Técnica de Sanidad y/o la Jefatura de Sanidad; se notificará conforme al art. 5 del presente Pliego, al adjudicatario de las actuaciones formadas en su contra, dando traslado de las mismas a los fines de ejercer su derecho de defensa mediante el descargo correspondiente. Todo ello materializado en expediente administrativo.

El adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar o no su descargo. En caso de silencio por parte del adjudicatario, se tendrá por consentida la falta, recayéndole la penalidad que corresponda según el tipo y graduación de la misma

Si del descargo del adjudicatario no surgiere que el incumplimiento se debió acaso fortuito o fuerza mayor, recaerá la penalidad que corresponda según el tipo y graduación de la misma.

Si la denuncia del incumplimiento resultare infundada, se archivarán las actuaciones en el estado en que se encuentren sin más trámite.

Los importes de las multas a aplicar serán deducidos, primeramente, de las sumas de las facturas que el adjudicatario haya presentado y se encuentren aún pendientes de cobro. Si fuera insuficiente, se descontarán de las facturas presentadas con posterioridad hasta completar el monto de la multa.

A los fines de aplicar los porcentajes de descuentos, se tomará como parámetro el importe facturado en el mes de producida la falta, los descuentos se realizarán dentro de las facturaciones pendientes de pago, siguientes a la denuncia del incumplimiento.

La penalidad será aplicada por acto administrativo de la dirección del Servicio Penitenciario Provincial.

<u>ARTICULO Nº 9:</u> RESCISIÓN

El Servicio Penitenciario Provincial podrá, una vez efectuada la adjudicación, rescindir la contratación en cualquier momento, debiendo notificar tal decisión. Por otra parte, el adjudicatario podrá rescindir la contratación, debiendo invocar justa causa debidamente acreditada, notificando tal decisión con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos.

Se entiende por justa causa la falta de cumplimiento de las obligaciones esenciales que surgen de la presente contratación.



El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.

Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.

ARTICULO Nº 10: CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no debe revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de este organismo contratante, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, el adjudicatario se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de este organismo contratante, guardando absoluta confidencialidad.

ARTICULO Nº 11: CÓDIGOS

El oferente podrá estar inscripto en los siguientes códigos o en alguno que guarde relación con el objeto de la presente contratación.

869090: servicios relacionados con la salud humana N.C.P.

ARTICULO Nº 12: ADECUACIÓN DE PRECIOS

Se aplica el Régimen Provincial de Adecuación de Precios, Ley N° 1920-A, DR 0013-2019, Resolución 0133-OCC-2021, DR N° 0003-2023 y DR N° 006/2024, indicando por Renglón los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios, teniendo en cuenta el modelo consignado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provoca el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la adjudicación, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente.



ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

FECHA DE OFERTA: ____/____/____

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2026

EXPEDIENTE N° 1602-000536-2026-EXP-GC

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES

OFERENTE:

C.U.I.T. N°:

Renglón	Item	Detalle	Código del SIIF	Especificación	Código	Índice a aplicar (*****)	Porcentaje de incidencia / ponderación (**)	Cantidad de meses (****)	Precio unitario mensual	Total
	1	Dos Médico de Guardia por 24 hs: de 7:00hs a 7:00hs de lunes a domingo, cubriendo cualquier tipo de atención médica ante cualquier novedad, se encontrara atento en área de sanidad.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	2	Dos Médico de Atención Consultorio por 12 hs de 8:00hs a 20:00hs de lunes a viernes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	3	Un Medico Ginecólogo: Atención en consultorio de sanidad, un mínimo de 10 pacientes semanales.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	4	Un Medico Cardiólogo: atención en consultorio de sanidad, un mínimo de 10 pacientes semanales.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	5	Un Médico Neurólogo: Atención médica 1 día a la semana, la cantidad de 10 pacientes y 5 estudios de Electroencefalograma al mes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
1	6	Un Profesional de la Salud Especialista en Odontología: Atención médica 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	7	Un Médico Ecografista con su equipo correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	8	Un Médico Oftalmólogo con equipamiento correspondiente: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes, para evaluación, diagnóstico y seguimiento de pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	9	Un Médico Psiquiátrico: Atención 1 día a la semana la cantidad de 10 pacientes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	10	Servicio de Radiología con su equipo correspondiente: Atención 1 día en la semana, 50 estudios radiológicos al mes.	3.03.011.009	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
	11	Servicio de Área Protegida para personas civiles que ingresen al SPP. Cobertura en Emergencias y Urgencias.	3.01.001.008	MEDICOS, PARAMEDICOS Y SANATORIOS, SERVICIO MEDICO Y PARAMEDICO AMBULATORIO	IPC N.G.	Nivel General		12		
						TOTAL	**100%**			

(*) Indicar categoría según establece el Convenio Colectivo N° 459/06 Emergencia Médicas-Sueldo básico sin conceptos no remunerativos

(**) El porcentaje a indicar es el de ponderación de afectación de cada uno de los factores de costo que componen el precio unitario.

(***) El alcance del presente servicio se encuentra descripto en el punto "A- artículo 4" y punto "B - Artículo 1" del presente pliego.

(****) El período que abarca la presente contratación se encuentra descripto en el Artículo 14 del presente pliego.

(*****) El índice a aplicar es el del momento de formular la oferta de acuerdo al código IPC- Nivel General.

